



Berenguer lanza un serio aviso a las CCAA por sus leyes comerciales

DIRECTIVA DE SERVICIOS/ Competencia mete presión a los gobiernos regionales y advierte de que usará su legitimación activa para impugnar actos administrativos contrarios a la norma europea.

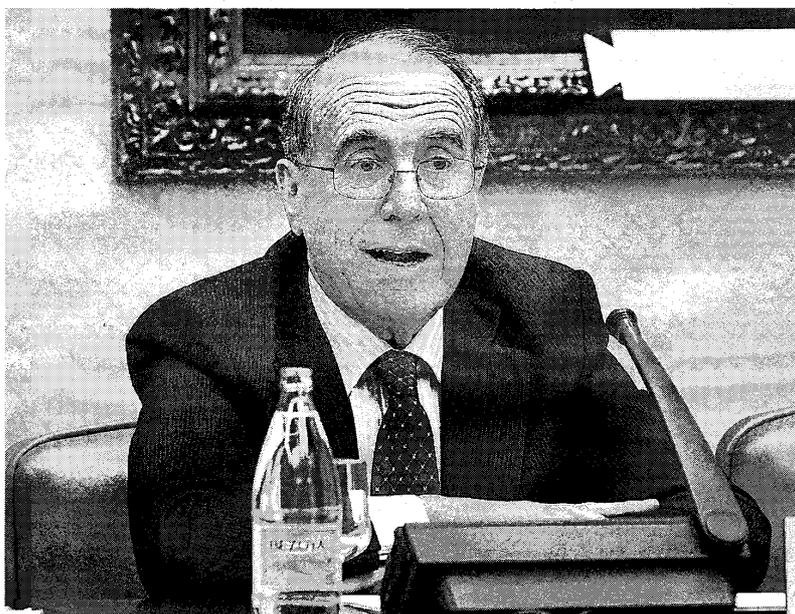
D. Gracia / I. Elizalde, Madrid

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC) no ha mostrado todavía todas sus cartas. Después de una intensa campaña de sanciones contra prácticas irregulares de las empresas –el supervisor cerró 2009 con un balance histórico de multas y expedientes–, las administraciones están en el ojo de mira de Luis Berenguer.

El presidente de la CNC lleva meses denunciando la falta de profundidad con la que España ha aplicado la Directiva de Servicios. La norma europea dirigida a romper las barreras nacionales y burocráticas de los mercados nacionales. Y, en especial, ha cargado en reiteradas ocasiones contra la reforma de las leyes de comercio autonómicas y la revisión del marco legal de los colegios profesionales, también afectados por la Directiva. “Nos hubiera gustado una adaptación más ambiciosa”, remarcó ayer Berenguer, que piensa que “los lobbies han ejercido un fuerte poder de presión durante la tramitación parlamentaria”.

Berenguer no se resigna. La CNC ya ha publicado informes sectoriales sobre algunas deficiencias de los mercados de servicios en España. Ahora no descarta “poder utilizar” en el plazo de “un mes” la “legitimación activa” de la CNC para impugnar actos administrativos. La ley otorga a Competencia la capacidad de impugnar ante la justicia actos de los gobiernos sujetos a derecho administrativo y “disposiciones generales de rango inferior a la ley” que impongan obstáculos al libre mercado.

En el caso del comercio, donde Competencia ha sido



El presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, Luis Berenguer.

INFORMES A BRUSELAS

El Ministerio de Economía es el encargado de remitir a Bruselas toda la documentación sobre el proceso de adaptación de la Directiva en España.

tan activa, ésta no podría actuar directamente contra las leyes aprobadas por las comunidades. Sin embargo, fuentes jurídicas consultadas por este diario, aseguran que el aviso a navegantes de Berenguer tiene un claro objetivo: el desarrollo reglamentario de estas leyes sí podrá ser recurrido por “vulneración de la normativa estatal y europea”.

Por ejemplo, en los próximos meses, las comunidades deberán plasmar en reglamentos cuestiones tan discutidas por Competencia como el mantenimiento de las do-

IMPUGNACIÓN DIRECTA

Competencia sólo puede impugnar normas de rango inferior a la ley. No obstante, Bruselas puede utilizar sus informes en los posibles procesos de sanción.

bles licencias de apertura para las grandes superficies; las planificaciones de equipamientos comerciales; o explicar de manera más detallada los criterios ambientales y urbanísticos, entre otros, –razones imperiosas de interés general– que justifican el control de la actividad por parte de las Administraciones.

Berenguer suele advertir de que las comunidades no deberían convertir en criterios generales aquellos principios que Bruselas considera una excepción a la libertad de servicios que exhorta en la Di-

CUESTIÓN PREJUDICIAL

Las empresas y ciudadanos perjudicados por las reformas legales podrían presentar una cuestión de inconstitucionalidad o prejudicial.

rectiva. Aunque en el caso del comercio, la mayoría de comunidades han desarrollado un nuevo sistema de licencias y controles a partir de los “resquicios” de la norma comunitaria.

La Comisión Europea entenderá este año una revisión a fondo de la adaptación de la Directiva en los Estados miembros. Los Gobiernos son los primeros responsables en informar de los pasos dados. No obstante, los informes de Competencia puede servir de apoyo para futuras procesos judiciales.

Las asociaciones, contra las cuerdas

La Federación Española de Bebidas Espirituosas presentó ayer su balance anual, pero a diferencia años pasados, limitó la información y obvió datos que siempre había comentado. Lo ocurrido ayer fue una muestra de la incertidumbre en la que ahora se mueven las asociaciones empresariales y el miedo a ser sancionado por la Comisión Nacional de Competencia (CNC). La situación es especialmente delicada en el sector agroalimentario, después de que la Fiab (la patronal que representa al conjunto de las empresas) y otras ocho asociaciones fueran multadas por la CNC con 1,3 millones en 2009. Ayer, la CNC presentó una guía para las asociaciones empresariales, con el objetivo de aclarar su marco de actuación. Sin embargo, las patronales consultadas por este periódico, que prefieren mantener en el anonimato, aseguran que aún hay puntos que no están claros. Por ejemplo, se menciona que la elaboración de bases de datos con información de sus asociados “podría dar lugar o formar parte de un acuerdo de fijación de precios, de reparto de mercados o de otras condiciones comerciales”, algo prohibido por la Ley de Competencia. “Pero, las cuotas se pagan en función de la facturación y para las empresas es importante contar con información”, apuntan en el sector. Por si acaso, la palabra gana terreno al papel en más de una ocasión.